



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12846/2023.-

EXPTE.N° 7145/2023 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente del “Club Neptunia” de la ciudad de Gualeguaychú, solicitando la renovación de la concesión del predio ubicado en el Parque Unzué de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota representantes de la institución precitada solicitan la renovación de la concesión oportunamente otorgada respecto del predio ubicado en el Parque Unzué de esta ciudad de San José de Gualeguaychú, con una superficie según mensura de 1 ha., 36 as., 29 cs., 19 dm² de 9.752,30 m² de acuerdo al plano oportunamente anexado –ordenanza N° 10277/97.

Que, refieren que solicitan la prórroga por otros 25 años entendiendo que se han cumplido con creces con las obligaciones impuestas, realizando una innumerable cantidad de obras y actividades deportivas y sociales, que hacen a su institución merecedora de la prórroga solicitada.

Asimismo, detallan la cantidad de socios con la que cuentan en la actualidad; actividades deportivas y sociales; cantidad de empleados con los que cuentan, entre otras. Adjuntando, además, fotografías y detallando minuciosamente las obras realizadas en el predio sobre el cual solicitan la renovación de la concesión, como así también el estado de la situación patrimonial de la institución.

Que, a fs. 75 obra elevación, por parte de la Comisión de Control y Seguimiento de Concesiones y Permisos de Uso de la Municipalidad de Gualeguaychú, de la solicitud de renovación de la concesión, por lo que dicha

ORDENANZA N° 12846/2023.-

comisión ha tomado conocimiento de los presentes sin emitir objeción alguna al respecto.

Que a fs. 79 la Dirección de Catastro y Obras Privadas informa que a la fecha -27/06/2023- no se han presentado planos de obra actualizados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE por **DIEZ (10) AÑOS** la concesión gratuita y a título precario al “CLUB NEPTUNIA” del inmueble de propiedad municipal ubicado en el Predio Parque Unzué de esta ciudad de San José de Gualeguaychú, con una superficie según mensura de 1 ha., 36 as., 29 cs., 19 dm² de 9.752,30 m² de acuerdo al plano oportunamente anexado –Ordenanza N° 10277/97-.

ART.2°.- CONDICIONESE la presente a la presentación de los planos de obra actualizados por ante la Dirección de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1 de Diciembre de 2023.

Lorena Arrozogary, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.